



RESOLUCIÓN No 3482

(15 AGO 2012)

Por la cual se acepta la inscripción de un Candidato y su respectivo Suplente a la Representación de los Usuarios de UNISALUD-UPTC, ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 063 del 2 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3007 del 13 de julio de 2012, se convocó a los USUARIOS UNISALUD-UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, para que el día 13 de septiembre de 2012, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan su Representante ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO UNISALUD-UPTC.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribió como candidato con su respectivo suplente para aspirar a dicha Representación el siguiente usuario:

- BURGOS BERNAL WILLIAM, C.C. No. 1.095.683
SUPLENTE: MARÍA DEL CARMEN RAIAN ARIAS C.C. 40.035.229

Que revisada la inscripción del candidato a esta Representación, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución Rectoral No. 3007 del 13 de julio de 2012.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la inscripción de los Usuarios BURGOS BERNAL WILLIAM C.C. No. 1.095.683, como candidato y MARÍA DEL CARMEN RAIAN ARIAS, Suplente a la Representación de los USUARIOS DE UNISALUD- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3007 del 13 de julio de 2012, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Usuarios relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 AGO 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

